



Un nuevo modelo de Cuidado en la Ciudad

ReForma del esquema de licencias por nacimiento y adopción
en el Gobierno de la Ciudad

¿Qué buscamos con el nuevo esquema de licencias?



- ▶ **Promover** un nuevo modelo de cuidado que equipare responsabilidades entre varones y mujeres
- ▶ **Ampliar** derechos para el otro progenitor
- ▶ **Favorecer** la inserción y la continuidad laboral de las mujeres
- ▶ **Incorporar** perspectiva de género
- ▶ **Promover** la adopción



Trabajadoras

Maternidad

120-165 dependiendo de escalaFón

Excedencia de 120 días sin goce de haberes

Trabajadores

Nacimiento de hijo

10/12 días

No existe excedencia

El modelo actual impone la carga del cuidado del hijo sobre la mujer; y genera un obstáculo para su reincorporación al mercado laboral

Nuevo Régimen de Licencias para el sector Público de la Ciudad - Principales aspectos a la reforma



Persona Gestante

Embarazo y Alumbramiento: 120 - 165 días dependiendo escalaFón

120 días

Excedencia sin goce de haberes

Otro Progenitor

Nacimiento de hijo: se extiende a 15 días corridos.

Periodo **exclusivo** para el otro progenitor: Nueva licencia de **30 días corridos**, a ser tomados **durante el primer año del hijo/a**

120 días

Excedencias sin goce de haberes.
Durante el primer año del hijo/a

=

Nuevo Régimen de Licencias para el sector Público de la Ciudad - Principales aspectos a la reforma



- 1 Se rehadecúan los **textos a una perspectiva de género**. Se eliminan conceptos tales como “la trabajadora” o “el trabajador varón”, utilizando textos inclusivos que otorguen los mismos derechos a parejas del mismo género.
- 2 Los **días otorgados a la persona gestante no se incrementan**, para no profundizar el sesgo maternalista de la legislación actual y de la sociedad.
- 3 Se incorpora la **exclusividad** para el otro progenitor: tanto 30 días con goce de haberes, como una excedencia de 120 días sin goce. Se plantea como derecho exclusivo, para Fomentar la coparentalidad.
- 4 La legislación deja de imponer el cuidado de los hijos/as sobre la mujer y **permite al grupo Familiar decidir** la distribución de los días de licencia ante el nacimiento de un hijo.
- 5 Se posibilita **que la mujer que trabaja tanto en el GCABA, como en el sector privado**, pueda volver a su puesto de trabajo y que sea el padre o el otro progenitor **trabajador del GCABA** el que asuma las responsabilidades del cuidado de los hijos (con y sin sueldo).

Promovemos la adopción igualando derechos



Licencia por Adopción:

Se busca priorizar la adopción de grupos de hermanos/as dentro de una misma Familia adoptiva.

Esquema creciente de días en función de:

- Edad de los niños, niñas o adolescentes adoptados: se adicionan hasta 90 días, dependiendo de la edad del adoptado.
 - ▶ Si el niño o niña es menor a 3 años se otorga la misma cantidad de días que en el caso de la licencia por maternidad post parto.
 - ▶ Si el niño o niña es mayor a 10 años, se adicionan a 90 días.
- Cantidad de niños, niñas o adolescentes adoptados: se adicionan 30 días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente adoptado después del primero.

Licencia por adopción al otro adoptante:

- Se incrementa la licencia a quince (15) días desde la notificación de la guarda (similar a licencia por nacimiento de hijo).